

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 385/2015.

NIG: 2906742C20130043064.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 385/2015. Negociado: C.

De: Don Jorge Méndez Modelo.

Procuradora: Sra. Lourdes Cano Valenzuela.

Letrada: Sra. Torreblanca Martín, Trinidad.

Contra: Doña María del Carmen Reyes Jiménez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 385/2015, seguido a instancia de don Jorge Méndez Modelo frente a doña María del Carmen Reyes Jiménez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 973/15

Málaga, a seis de noviembre de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, los autos contenciosos de modificación de medidas núm. 385/15, seguidos a instancias de don Jorge Méndez Modelo, representado por la Procuradora doña Lourdes Cano Valenzuela y defendido por la Letrada doña Trinidad Torreblanca Martín, contra doña María del Carmen Reyes Jiménez, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

F A L L O

Desestimando íntegramente la demanda de modificación de medidas interpuesta por don Jorge Méndez Modelo contra doña María del Carmen Reyes Jiménez, debo declarar y declaro no haber lugar a la modificación de las medidas, sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la misma cabe recuso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días de su notificación, previa la consignación y/o tasa exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, doña María del Carmen Reyes Jiménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»